

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE MELILLA

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 130/2007

PARTE DEMANDANTE FADMA BERKAN MOHAND

PARTE DEMANDADA AHMIDA EL OUADI

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

AHMIDA EL OUADI en concepto de parte demandada.

Domicilio: DESCONOCIDO

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LEcn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la

sustanciación de este proceso (artículo 1.55.5 párrafo primero de la LEcn).

En MELILLA, a diecisiete de mayo de mil siete.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se EMPLAZA a AHMIDA EL OUADI a fin de que CONTESTE A LA DEMANDA DE DIVORCIO, bajo los apercibimientos contenidos en la cédula de emplazamiento arriba contenida.

En Melilla a 17 de mayo de 2007.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 2

1400.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por GUELAYA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el convenio suscrito en fecha 25 de octubre de 2006 (publicado en el BOME Nº 4344 de fecha 3-11-2006 pág. 3589 y ss.) por el que la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla adjudicada a la "Asociación de Scouts de Melilla" (BOME 3-11-2006) la cantidad cifrada de 27.706 euros (veinte mil setecientos seis euros con tres céntimos según la letra de su cláusula segunda) y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2006 que, al parecer, amparó la suscripción de dicho Convenio, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 11/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 29 de mayo de 2007.

La Secretario Judicial. Olga Díaz González.